

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00213-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone;

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 301 del Código General, se tiene notificado por conducta concluyente al demandado Jaime Alberto Ávila Olaya de todas las providencias dictadas dentro del presente asunto e incluso el mandamiento de pago a partir de la presentación del escrito, esto es, desde el 19 de septiembre de 2022.

SEGUNDO. En razón a lo solicitado por las partes en escrito que precede y de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 161 del Código General, se suspende el proceso hasta el 1º de diciembre de 2022 contados desde la presentación del escrito.

TERCERO. En el momento procesal oportuno se tendrá en cuenta el abono efectuado por el demandado en cuantía de \$20'000.000,00 efectuado el 19 de septiembre de 2022.

No obstante, se les pone de presente a las partes que la DIAN notificó las obligaciones pendientes del demandado ante esa entidad, las cuales tienen prelación.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez (2)

J.R.